



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

1944

Resolución del director general del Servicio de Salud de corrección de errores de la Resolución de la Consejera de Salud, por la que se convoca un procedimiento especial de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud para cubrir una plaza de la categoría técnico/técnica superior de sistemas y tecnologías de la información y telecomunicaciones correspondiente a los Servicios Corporativos del Servicio de Salud (especialista en sistemas)

Antecedentes

1. En el BOIB nº. 144, de 2 de noviembre de 2024, se publicó la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se aprueba la convocatoria de un proceso especial de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares para cubrir una plaza de la categoría técnico/técnica superior de sistemas y tecnologías de la información y telecomunicaciones (especialista en sistemas) correspondiente a los Servicios Corporativos del Servicio de Salud.
2. En fecha 17 de febrero de 2025, la Comisión de Selección se reunió y apreció un error en la versión catalana de la convocatoria, concretamente en el anexo 2, y elevó la propuesta de corrección a la Dirección de Recursos Humanos.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, establece que «las administraciones públicas podrán rectificar, asimismo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».
2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponden al órgano que ha dictado el acto.

Por eso dicto la siguiente

Resolución

1. Corregir el apartado 1.2 del anexo 2 de la convocatoria en la versión catalana de la manera siguiente:

Donde dice:

El segon exercici, de caràcter pràctic, consistirà a exposar i desenvolupar el primer exercici davant la Comissió de Selecció; la puntuació màxima serà de 20 punts.

Debe decir:

El segon exercici, de caràcter pràctic, consistirà a exposar i defensar davant la Comissió de Selecció un supòsit pràctic sobre les matèries indicades en l'apartat anterior; la puntuació màxima serà de 20 punts.

2. Ratificar el resto del contenido de la convocatoria.
3. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, (firmado electrónicamente: 25 de febrero de 2025)

El director general del Servicio de Salud

Javier Ureña Morales

Por delegación de la consejera de Salud (BOIB núm. 160, de 23/11/2023)